

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, *Manuel González*.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.  
Sres. ...

### SECCION 1.ª

#### OFICINAS Y DOTACIONES

##### 540 Creación de oficinas

Por acuerdo de la Superioridad ha sido efectuada la creación de las oficinas que siguen:

##### *Estafetas sucursales creadas*

Sucursal Urbana número 41 de la Administración Principal de Madrid, en el kilómetro 8,5 de la carretera de Andalucía.

Sucursal Urbana número 2 de la Administración Principal de Granada, en el Pabellón Postal de la estación férrea.

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios y dependencias centrales y provinciales, a todos los efectos.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Jefe de la Sección, *López Relinque*.

### SECCION 2.ª

#### SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

##### 541 Establecimiento de oficinas temporales provistas de matasellos especiales

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª he dispuesto se establezcan las Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales, siguientes:

En Barcelona, del 15 al 25 de agosto. XIX Exposición Filatélica y Numismática de Grecia, y

En Madrid, del 8 al 10 de octubre. VI Congreso Nacional del «INTERTOTO» (Agrupación de Organismos de Apuestas Mutuas de Fútbol).

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, *Manuel González*.

\* \* \*

##### 542

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª, he dispuesto se establezca un Oficina temporal, provista de matasellos especial, en Madrid, durante los días 3 al 10 de agosto próximo, con motivo de la celebración del 53.º Congreso Universal de Esperanto.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, *Manuel González*.

### SECCION 3.ª

#### SERVICIOS BANCARIOS

##### GIRO POSTAL INTERNACIONAL

543

##### Circular de cambios núm. 25/68

Todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor, PARA LA IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

1 Corona danesa ... ..	9,35 pesetas.
1 Corona sueca... ..	13,52 —
1 Dirham marroquí ... ..	13,70 —
1 Dólar U. S. A. ... ..	69,80 —
1 Florín holandés ... ..	19,30 —
1 Franco francés ... ..	14,04 —
100 Francos belgas ... ..	140,00 —
100 Francos luxemburgueses ...	140,00 —
1 Franco suizo... ..	16,26 —
100 Liras italianas ... ..	11,22 —
1 Libra esterlina ... ..	166,50 —
1 Marco alemán ... ..	17,48 —
1 Marco finlandés ... ..	16,70 —
100 Schillings austríacos ... ..	270,50 —

##### PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, 17,377; Austria, 266,67; Bélgica, 137; Dinamarca, 9,26; Finlandia, 14,29; Francia, 13,8889; Holanda, 19,084; Italia, 11,11; Inglaterra, 167; Luxemburgo, 137; Marruecos, 13,66; Suecia, 13,16; Suiza, 16,0256 para los giros menores de 1.000 francos y 16,0771 para los mayores de dicha cantidad.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Jefe de la Sección, *R. García-Triviño Fernández*.